

Prohíben actualizar los cánones de alquileres inmobiliarios

31/03/2020



El Gobierno nacional anunció un decreto de necesidad y urgencia que establece el congelamiento de los alquileres y la suspensión de los desalojos. Se trata de una nueva normativa que entraría en vigencia hoy (antes del primer día de abril). Sobre este tema, dialogó con FM Vos (94.5) y Diario San Rafael Estanislao Puelles, presidente del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Mendoza.

El anuncio del presidente Alberto Fernández sobre un futuro congelamiento de los alquileres y la suspensión de los desalojos mediante un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) trajo algo de alivio a los inquilinos del país, pues a la lista de preocupaciones que generó en la población el aislamiento preventivo obligatorio, consecuencia del brote de coronavirus, les agregó a los inquilinos la incertidumbre de no saber si podrían ser desalojados de sus hogares por los vencimientos de contratos.

“La primer reflexión que hacemos sobre el DNU anunciado por el Gobierno va en línea con la emergencia sanitaria que está atravesando hoy el país y todo el mundo”, dijo Puelles, y agregó: “Creemos que son medidas lógicas y razonables en este marco de emergencia. Lo que hace básicamente este DNU es congelar las actualizaciones de los alquileres, lo que significa que aquel que pagó un canon en el mes de marzo, lo podrá seguir pagando aunque el contrato diga otra cosa, aunque el contrato actualice ese canon”. Aclaró que no se suspende para nada la obligatoriedad de pagar por parte del inquilino y que las deudas por diferencia entre lo que se debería haber pagado y lo que se pague a causa del congelamiento, se

abonarán, a partir de octubre, en tres cuotas sin interés.
“Entendemos que esta es una situación excepcional y debe durar lo que dure el DNU, que son estos 180 días, ya que no deja de ser una intromisión del Estado en contratos que son entre particulares”, destacó.